

**ADENDA N° 02 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, Y EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE
IRRIGACIONES (PSI) PROGRAMA DE RIEGO TECNIFICADO.**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Avenida San Ramón s/n urbanización San Eduardo, Piura – departamento de Piura, que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**, debidamente representado por su Presidente Regional, señor Lic. **JAVIER FERNANDO MIGUEL ATKINS LERGGIOS**, identificado con DNI N° 02616132, designando mediante Resolución de Jurado de Elecciones N° 5002-A-A2010-JNE, de 23 de diciembre 2010, para el periodo 2011 – 2014 y el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**, con RUC N° 20414868216, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing. **JORGE ZUÑIGA MORGAN**, D.N.I. N° 16720279 designado por Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG, con domicilio legal en Jr. Emilio Fernández N° 130, Santa Beatriz – Cercado de Lima, entidad a la que en adelante se denominará "**PSI**"; bajo términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 11 de junio de 2010, se firmó el Convenio Marco entre el Gobierno Regional Piura y PSI, con la finalidad, de capacitar a las Autoridades Regionales, Locales y miembros de los Colegios Profesionales sobre el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, para la implementación del Riego Tecnificado en Piura, así como la capacitación a los Técnicos Agrarios del Gobierno Regional y Local, Junta de Usuarios, entre otros, en el Sistema de Riego, Gestión Empresarial y buenas prácticas culturales. El plazo de vigencia del referido Convenio Marco se estipuló en dos (02) años, computados a partir de la fecha de su suscripción.

El indicado Convenio establece en su Cláusula Octava, que puede ser renovado previo acuerdo de entre las partes a través de una Adenda.

Con fecha 21 de octubre de 2010, el **Gobierno Regional** y el **PSI**, suscriben la ADDENDA N° 01 al Convenio Marco, mediante el cual el **PSI** entrega al Gobierno Regional un Módulo de riego y sus correspondientes accesorios, bajo la modalidad de afectación en uso.

Con fecha 30 de noviembre de 2010, el Gobierno Regional con Memorando N° 1167-2010/GRP-420000, encarga a la Dirección Regional de Agricultura, el manejo y custodia del módulo demostrativo de riego tecnificado.

Mediante Oficio N° 074-2012/GRP-420000, de fecha 9 de mayo de 2012, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, manifiesta la necesidad de renovar la colaboración interinstitucional con el **PSI**.

Con Oficio N° 885-2012/GRP-420010-DRA.P e Informe N° 08-2012-GRP-420010.DIHyrT, la Dirección Regional de Agricultura solicita la ampliación y renovación de Convenio Marco Gobierno Regional – PSI.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

Ampliar la vigencia del Convenio Marco entre el Gobierno Regional y el PSI, suscrito el 11 de junio de 2010, para la ejecución del Programa de Riego Tecnificado por el plazo de dos (02) años, contados a partir del 13 de junio de 2012, quedando modificada en ese sentido la Cláusula Octava de dicho Convenio.

CLAUSULA TERCERA.- DE LA SUSTENTACION

El presente convenio mantendrá su vigencia por dos (02) años consecutivos en el marco de la Ley 28585 y su reglamento, aprobado con D.S. 004-AG-2006, según el artículo N° 06: Ente Rector, inciso "b" indica: Velar por el cumplimiento de los estándares técnicos en la formulación de proyectos de supervisión, ejecución, operación y mantenimiento de los sistemas de riego tecnificado. Bajo el cumplimiento de la operativización del presente convenio asumida por las partes.

Es política del Gobierno Central y Gobierno Regional promover la competitividad productiva, la asociatividad con enfoque de mercado y gestión empresarial, promover el uso sostenible del suelo, agua, implementar nuevas inversiones en el sector, mediante la adopción de infraestructura y tecnología productiva que reduzca



3

el daño ambiental, articulando e integrando las planes y políticas de lucha contra la pobreza. Así también, en continuar fortaleciendo las capacidades de autoridades y funcionarios del Gobierno Regional, Gobiernos Locales y las organizacionales de los productores agrarios, que facilite la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo.

Ley N° 29736 "Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria" en su Artículo 5°, "Componentes", numeral II, literal b; establece el cambio o mejoramiento del sistema de riego, actuando como órganos responsables en el nivel nacional: el Ministerio de Agricultura, en el nivel regional: los Gobiernos Regionales en su respectiva circunscripción territorial y en el nivel local: Los Gobiernos Locales.

De acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el objetivo de la Política Nacional del Ambiente es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes; la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Las partes convienen que luego de las modificaciones antes señaladas, todos los demás **ACUERDOS** del Convenio Marco entre el **Gobierno Regional** y el **PSI**, de fecha 11 de junio de 2010 y por consiguiente la Addenda N° 02 al Convenio Marco se mantienen inalterables.

En señal de conformidad con el contenido y alcances de la presente Adenda N° 02, los representantes de las instituciones intervinientes, proceden a su suscripción en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Piura, a los 30 días del mes de OCTUBRE del año dos mil doce.



[Handwritten signature]



Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios
Presidente Gobierno Regional
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



[Handwritten signature]

Ing. Jorge Zuñiga Morgan
Director Ejecutivo
Programa Subsectorial de Irrigaciones



[Handwritten mark]